Secretaría de Educación Distrital
Alcaldía de Cartagena de Indias

Gana Cartagena y Ganamos todos

CIRCULAR # - 189

PARA	RECTORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES
ENVIADO POR	PEDRO GONZALEZ GUERRERO – DIRECTOR DE COBERTURA
FECHA	18 NOV. 2019
ASUNTO	ORIENTACIONES FRENTE AL PROCESO DE GESTION DE COBERTURA 2020.

Señores Rectores.

La etapa más importante el proceso de gestión de cobertura es la renovación de matrícula de estudiantes antiguos y la asignación de cupos escolares, dado que se deben asegurar condiciones de equidad para el acceso y la permanencia en especial de la población más vulnerable al sistema.

Es importante recordar algunas orientaciones frente a esta etapa:

"Promoción de Estudiantes en SIMAT": Este es un proceso simple que se realiza en la plataforma SIMAT el cual consiste en pasar todos los estudiantes en estado MATRICULADO 2019 a estado PROMOCIONADO al año 2020 en el siguiente grado (GRADUADO si estaba en grado 11 o Ciclo VI). Posterior a esto deberá reprobar a los estudiantes que de acuerdo con el sistema institucional de evaluación no cumplen con los criterios establecidos para ser promovidos al grado siguiente (Algunos estudiantes quedan en estado SIN CONTINUIDAD 2020 cuando la proyección de cupos en está por debajo al número de estudiante que se promocionan). A partir de la fecha los operadores de SIMAT pueden solicitar se realice este procedimiento en coordinación con los ingenieros asesores de cada UNALDE.

***Reprobación*:** Una vez realizada la promoción en SIMAT de los estudiantes se podrán reprobar. El sistema les colocara estado REPROBADO en el año 2019 y los dejará en estado PROMOCIONADO en el mismo grado para el año 2020, recuerde que debe garantizarle en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo. La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del alumno, no será causal de exclusión del respectivo establecimiento.

***Reporte de matrícula*:** En la resolución 164 de octubre 3 de 2019 se planteó como meta el reporte del 80% o más de la matricula 2020 a corte 13 de diciembre y se invitó a los rectores a adelantar acciones necesarias para cumplirla.

Gratuidad Educativa: La asignación de cupo y la matrícula en el sector estatal, no está condicionada a pagos ni requisitos que impliquen erogación por parte del padre de familia o acudiente, como derechos académicos o 'servicios complementarios como afiliación a la asociación de padres de familia, o cualquier otro tipo de organización, fondo o cuenta.

Examen y entrevistas: Se debe garantizar la **no exigencia de examen de admisión ni entrevistas** como requisito para el ingreso al sistema educativo estatal. No obstante, podrá definir se realicen exámenes posteriores que permita la nivelación académica, para determinar el nivel o grado académico al que pueda ser ubicado el estudiante en caso de que él, de manera justificada, no esté en condiciones de presentar sus antecedentes académicos. En cualquier caso, la inscripción y examen de clasificación serán gratuitos para los estudiantes.

Ingreso a grado de transición: El ingreso de las niñas y los niños al grado transición se promoverá cuando cumplan cinco (5) años de edad, sin embargo, si el establecimiento educativo posee cupos y tiene aspirantes menores de 5 años se deberán tener en cuenta

las particularidades del desarrollo personal y el contexto de cada niña, niño y las familias, con el objeto de garantizar su derecho fundamental a la educación.

Observador del Estudiante: No se debe solicitar copia del observador como requisito para un traslado. Las anotaciones de actuaciones disciplinarias de años anteriores no deben ser tenidas como referencia durante el presente año porque se estaría violando flagrantemente su derecho de defensa y su derecho al debido proceso.

Extraedad: Existen unos parámetros deseados que relacionan las edades ideales para cursar cada grado, sin embargo, no existe normatividad que establezca edades obligatorias para cada grado en educación formal. Los estudiantes antiguos que vienen en extraedad, por su condición, no deben ser motivo de exclusión. En el Proyecto Educativo Institucional se deben plantear las acciones necesarias para asegurar la nivelación de los estudiantes que no coincidan con la relación edad-grado.

Modificación de la proyección: La proyección de cupos es una herramienta de planificación de la oferta para garantizar continuidad y asignación de cupos nuevos, solo podrá modificarse cuando en la plataforma SIMAT cerremos los procesos del año lectivo 2019.

Manejo de la información: Los responsables del manejo de información de los estudiantes adoptarán los mecanismos necesarios para administrarla bajo condiciones de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias.

Atención: Brindar la atención oportuna y adecuada a los padres de familia y poner a su disposición información actualizada sobre cupos disponibles, procedimientos, trámites y horarios. De acuerdo a las proyecciones de cupos realizadas por las instituciones, el 80% tiene cupos nuevos disponibles.

Los directivos docentes y administrativos deben ser garantes de los Derechos de nuestros niños y jóvenes en especial los que forman parte de los sectores más vulnerables de la población y, normalmente, no cuentan con posibilidades para solicitar su amparo.

Cordialmente,

PEDRO GONZALEZ GUERRERO
Director de Cobertura Educativa

Proyectó: Angel Pérez Salgado
P.U Estrategias de Acceso.